

EXPTE N°: 0229/2020

ADJUNTE:

INICIADOR: BLOQUE FRENTE DE TODOS

MOTIVO: SOLICITAR AL D.E. INFORMAR Y REMITIR COPIA DE
TODA LA DOCUMENTACION EN RELACION AL
PROYECTO DE LA OBRA " PUESTA EN VALOR PASEO
DE LOS VIENTOS "

PROYECTO: PR

ENTRADA: 14/8/2020



MASSA DE ENTRADAS H. C. D.
Recibido en la fecha, de fecha
Expte. y se registra bajo el N° 0229/20
Fecha, 14/8/2020



*Honorable Concejo Deliberante
Vicente López*

Vicente López, 12 de Agosto de 2020

Sr. Presidente

Honorable Concejo Deliberante

Don Domingo Carlos Sanda

S / D

INICIADORES: Bloque Frente de Todos

AUTORES: Cjal. Joaquín Noya, Cjal. Sofia Vannelli

MOTIVO: Tenga a bien el D.E. informar y remitir copia de toda la documentación que obra en su poder en relación al Proyecto de la Obra "**PUESTA EN VALOR PASEO DE LOS VIENTOS**", sito en la Ribera entre las calles Borges y Roma, del barrio de Olivos, de la Ciudad de Vicente López.

PROYECTO: Resolución

VISTO:

La publicación efectuada en el Boletín Oficial N° 676 de fecha 31 de Julio de 2020 donde surge que mediante Decreto N° 2315/20 el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, llama a Licitación Pública N° 47 a fin de efectuar la obra "PUESTA EN VALOR PASEO DE LOS VIENTOS" y

CONSIDERANDO

Que la Licitación Pública N° 47/20 alude a la obra "PUESTA EN VALOR PASEO DE LOS VIENTOS", un sector del vial costero que se encuentra dotado de los cuidados ambientales y edilicios pertinentes.

Que EL PASEO DE LOS VIENTOS, representa un lugar de esparcimiento, de fácil acceso, tanto para los vecinos/as, como para los visitantes.



*Honorable Concejo Deliberante
Vicente López*

Que se ignoran los daños ambientales que la obra en cuestión causa, debido a que se desconoce la cantidad de árboles que se extraerán para llevar a cabo el objetivo de la misma, así como también no se sabe qué daños causa al medio ambiente la instalación de luminarias agresivas, tanto para la flora como para la fauna silvestre ribereña, y la colocación de tosca y hormigón.

Que el pliego de la licitación n° 47, no hace mención a los requerimientos para el cuidado del ambiente sobre el que impacta.

Que el Artículo 41 de la Constitución Nacional Argentina consagra el derecho a gozar de un *"ambiente sano, equilibrado apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades del presente sin comprometer las de las generaciones futuras"*, imponiendo asimismo el deber de preservarlo,

Que el Segundo Párrafo de la Cláusula Ambiental contemplada en el Artículo 41 antes mencionado, ordena a las autoridades a proveer *"la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales"*

Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, en su Artículo 28, reconoce categóricamente el derecho de los habitantes de la Provincia *"a gozar de un ambiente sano y el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras"*.

Que la Ley Provincial N° 11.723 denominada 'Ley Integral del Medio Ambiente y los Recursos Naturales', en su Artículo 2° inciso a), *"garantiza a todos habitantes de la Provincia de Buenos Aires "a gozar de un ambiente sano, adecuado para el desarrollo armónico de la persona"*.

Que el ambiente forma parte inescindible de las condiciones necesarias para el progreso humano.

Que el derecho a un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano guarda especial relación con la salud y calidad de vida de la población y en particular con el derecho humano esencial a la salud.



*Honorable Concejo Deliberante
Vicente López*

Que los máximos referentes de la comunidad científica del mundo, relacionan la pandemia que hoy estamos viviendo como el fruto de la mala relación del ser humano con la naturaleza.

Que en nuestro municipio está la Mesa de Gestión Ambiental donde se ponen en discusión temas especialmente referidos a áreas que deben ser protegidas, pero la obra de "PUESTA EN VALOR PASEO DE LOS VIENTOS", jamás pasó por allí.

Que este accionar despoja a los/as vecinos/as y visitantes del espacio verde absorbente, el cual es necesario mantener para una buena calidad de vida y favorecer el bienestar y la salud de las personas.

Que los/as vecinos/as de Vicente López, se oponen a que se lleven a cabo estas obras, y manifiestan que las únicas obras que se necesitan son las del mantenimiento de su equipamiento y del cuidado de las áreas verdes, las cuales son cumplidas.

Que la obra "PUESTA EN VALOR PASEO DE LOS VIENTOS" se realiza con asignaciones directas del Estado Nacional, conforme surge del pliego.

Que la obra tiene un presupuesto oficial de \$19.000.000 (pesos diecinueve millones).

Que dicha obra figura en el Presupuesto Municipal 2020, bajo el título Programación financiera de los proyectos de inversión, sus obras y actividades, y bajo el subtítulo proyectos de Obras Paseo de la Costa, asignandosele el numero 68 a la Obra PUESTA EN VALOR PASEO DE LOS VIENTOS, programada para el año 2020, **con FUENTE DE FINANCIACIÓN PROVENIENTE DEL TESORO MUNICIPAL por un TOTAL DE \$34.540.000 (PESOS TREINTA Y CUATRO**

MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL), por lo tanto resulta infundada la petición de fondos al Gobierno Nacional para su ejecución.

Que la propuesta se basa en la puesta en valor de distintos sectores del predio del Paseo de los Vientos, ejecución de una bicisenda, renovación de las



*Honorable Concejo Deliberante
Vicente López*

luminarias, puesta en valor del monumento del Paseo de los Vientos, restauración del mobiliario urbano de madera existente y colocación de nuevos de iguales características sobre bases de hormigón, puesta en valor del sector de juegos infantiles de madera y colocación de otros nuevos, más piso de goma, implementación de un sistema de riego, entre otros.

Que llama la atención que uno de los objetivos de la "PUESTA EN VALOR PASEO DE LOS VIENTOS" sea el retiro de la baranda metálica existente y colocación de una nueva.

Que la licitación pública n° 34/2019 hace referencia a la obra "PUESTA EN VALOR DEL PASEO COSTERO ENTRE PELLIZA Y EL PASEO DE LOS VIENTOS", la propuesta entre otras cosas se basó en la colocación de barandas metálicas nuevas en todo el largo del paseo, barandas de similares características a las del Puerto de Olivos, con parantes de chapa galvanizada, tubos de acero galvanizado y tensores de acero inoxidable.

Que por Decreto N° 1645/19 el llamado a Licitación Pública N° 34 para la contratación de la obra "PUESTA EN VALOR DEL PASEO COSTERO ENTRE PELLIZA Y EL PASEO DE LOS VIENTOS" fue adjudicada a la firma KIDE CONSTRUCCIONES S.R.L., por un monto total de Pesos doce millones seiscientos tres mil trece con setenta y un centavos (\$12.603.013,71).

Que por Decreto N° 4188/19 se amplió el monto contractual de obra "PUESTA EN VALOR DEL PASEO COSTERO ENTRE PELLIZA y EL PASEO DE LOS VIENTOS" en la cantidad total de \$885.636,80 (Pesos ochocientos ochenta y cinco mil seiscientos treinta y seis con 80/100).

Que en la Licitación, en cuestión, la N° 47/2020 se establece el retiro de las barandas metálicas existentes, y la colocación de barandas de iguales características al Paseo de Ribera, con parantes de chapa galvanizada, tubos de acero galvanizados y tensores de acero inoxidable.



*Honorable Concejo Deliberante
Vicente López*

Que resulta inentendible porque se deben cambiar las barandas, ya que de acuerdo a la anterior licitación nº 34/2019 se ha procedido a la colocación de barandas metálicas nuevas **en todo el largo del paseo.**

Que Vicente López es uno de los municipios más ricos de la provincia de Buenos Aires, por lo tanto, no debe solicitar fondos al Gobierno Nacional para ejecutar obras innecesarias y más aún, cuando estas obras, ya se encuentran programadas en el Presupuesto 2020 aprobado por el Honorable Concejo Deliberante.

Que de otorgar el Gobierno Nacional estos fondos, los mismos, deben ser asignados para verdaderas necesidades del partido, obras destinadas a la mejora de la calidad de vida de sus vecinos/as, como la de concluir con las obras de viviendas sociales, realizar jardines maternales y hasta hacer un nuevo hospital.

Por todo lo mencionado le solicitamos al Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones legales sanciona el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Tenga a bien el D.E. informar y remitir copia de toda la documentación que obra en su poder en relación al Proyecto de la Obra "PUESTA EN VALOR PASEO DE LOS VIENTOS", así como también lo referente al proceso de licitación para la adjudicación de la ejecución de la mencionada obra, a saber:

- 1.- Sírvase remitir copia auténtica de toda la documentación obrante en su poder en relación al Expediente donde tramita el Proyecto "PUESTA EN VALOR PASEO DE LOS VIENTOS".
- 2.- Informe fecha en que el D.E., inició el proceso de licitación para la adjudicación de la obra.
- 3.- Adjunte las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial y en los periódicos del llamado a licitación pública.



*Honorable Concejo Deliberante
Vicente López*

- 4.- Informe detalladamente en qué instancia se encuentra el procedimiento de adjudicación de la obra referida.
- 5.- Adjunte pliego de bases y condiciones.
- 6.- Adjunte plano de obra.
- 7.- Informe qué empresa, sociedad, cooperativa o persona jurídica, se presentó a la licitación.
- 8.- Informe si la misma ha sido adjudicada, a saber, fecha de adjudicación y adjudicatario.

ARTÍCULO 3º: Tenga a bien informar el D.E. si ha dado cumplimiento con el procedimiento legal establecido por la Ley Provincial 11.723 así como también con el procedimiento establecido por el Decreto Municipal N° 4.780, tanto para la obtención del Informe del Estudio sobre el Impacto Ambiental así como para la obtención de la Declaración de Impacto Ambiental.

ARTÍCULO 4º: Tenga a bien el D.E. informar cual es el presupuesto oficial para la obra "PUESTA EN VALOR PASEO DE LOS VIENTOS".

ARTÍCULO 5º: Tenga a bien el D.E. informar si los fondos para realizar las obras pertinentes son municipales o nacionales.

ARTÍCULO 6º: Tenga a bien el D.E. informar en el caso de que la presente obra se lleve a cabo con fondos nacionales, cual/es será/n el/los destinado/s los fondos municipales que se encuentran programados en el presupuesto 2020 para ser destinados a dicha ejecución.

ARTÍCULO 7º: Los vistos y considerandos forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 8º: De forma.

Sergio Vannelli
Concejal

Joaquín Noya
Concejal Frente de Todos
Honorable Concejo
Deliberante de V. López

Gabriela Kiron
Concejal

Juan Carlos

Gabriel Ruiz
Presidente Bloque Frente de Todos
1. Concejo Deliberante de V. López